

En la ciudad de Segovia, a dieciocho días del mes de febrero de mil seiscientos cuarenta y cuatro años, en cumplimiento de lo proveído y mandado en la Visita del Hospital de Santa María Magdalena de la Villa de Fuentidueña, que es la retroescrita por el Licenciado Don Jerónimo Bermúdez, visitador general de este obispado. El Licenciado Juan de Mesa, presbítero y mayordomo del dicho Hospital pareció ante el Ilustrísimo Señor Don Fray Pedro de Tapia, mi Señor, obispo de la dicha ciudad y su obispado a dar la cuenta del cumplimiento de la dicha visita y de lo que en élla le fue mandado, y habiéndole dado satisfacción y visto por su Ilustrísima la dicha visita, mandó al dicho Licenciado Juan de Mesa, como tal mayordomo que como en élla se manda, de aquí adelante no se den medicinas algunas para que se curen persona alguna de ningun estado fuera del dicho Hospital por ser contra el tenor de la Fundación. Con apercibimiento que se le hace. Y a los mayordomos que le sucedieren que si las dieren, lo que montaren se cobrará de sus bienes y hacienda, y demás de ello serán castigados conforme al derecho por la contravención.

Otrosí, vió su Ilustrísima el cuaderno de las cuentas que el dicho mayordomo exhibió y halló que al Convento de San Francisco de la dicha Villa se le da en cada un año de las rentas del dicho Hospital mil cuatrocientos reales, poco más o menos, y porque de la fundación del dicho Hospital consta no debérseles tanta cantidad por las misas y aniversarios, que cumplen. Mando al dicho mayordomo y a los demás que adelante fueren no den a dicho Convento, ni otra persona en su nombre m^s algunos de las dichas cuentas hasta tanto que el dicho Convento muestre la razón porque se les adeuda la dicha cantidad y los dichos mayordomos lo cumplan en virtud de santa obediencia y so pena de excomunió mayor y con apercibimiento que los m^s, que de otra manera pagaren no se les pasarán en cuenta y se cobrarán de sus bienes.

Como se manda por la dicha visita el dicho mayordomo compre un libro, que al principio de él ponga un traslado de la Fundación del dicho Hospital auténtico, que la hallará en un libro Becerro de la Parroquial de San Miguel de la dicha Villa. Y asimismo ponga otro traslado auténtico de la Visita que hizo el dicho ...

... Licenciado Don Jerónimo Bermúdez y de este Auto.
Y luego se hagan las cuentas de las rentas y gastos de dicho Hospital, que faltan de hacer de los años de mil seiscientos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, y vayan continuando todas las demás de los años siguientes para que todas anden juntas por ser muy necesario para el buen gobierno y administración de dicho Hospital. Y todas las demás cuentas antecedentes, que están sueltas, las recojan y pongan en dicho libro, el cual exhiban y presenten a los visitadores siempre que se ofrezca en las visitas para que las vean y provean lo conveniente, todo lo cual cumplan so las dichas censuras y con apercibimiento que se procederá contra ellos conforme a derecho. Así lo dijo, mandó y firmó de su mano.

Fray pedro, Obispo de Segovia.

Ante mí:
Juan de Guesaín.